

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS****RECTIFICACIÓN**

En la GACETA DE MADRID número 189, correspondiente al día 8 de Julio de 1934, en su anexo único, página 169, se insertan dos anuncios de subastas referentes a las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de tercer orden de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra y la de los kilómetros 30.660 al 34 de la de Burgos a Melgar, manifestándose en ellos, por error, que son segundas subastas urgentes, debiéndose rectificar este extremo en el sentido de que son primeras subastas urgentes, cuyos presupuestos de contrata son con cargo a las bajas de los del plan general y quedando subsistente todo lo demás inserto en los mencionados anuncios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Burgos, 11 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.
S—1335 y 1336

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GERONA

Hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de Oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de conservación (acopios y su empleo) de los kilómetros 24 al 29 de la carretera de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, y kilómetros 20 al 23 y 27 al 30 de la de Olot a Bañolas, cuyo presupuesto asciende a 61.982,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.860 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 7 del próximo mes de Agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momen-

to el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 11 de Julio de 1934.—El Ingeniero jefe, Juan M.^a Sans.

S—1195

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta para las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitran y emulsión asfáltica en los kilómetros 20,345 al 24 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 de los corrientes, página 170, en sentido de que la anualidad para el año 1934 era 8.365 pesetas, debiendo ser 8.355 pesetas.

León, 11 de Julio de 1934.—El Ingeniero, Manuel Lanzón.

S—1323

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA**CONSERVACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 26 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de las del plan general, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y riego de betún asfáltico de las carreteras de Alcalá de Guadaíra a Huelva, kilómetros 570 al 579, unión en Sevilla, etc; sección de Sevilla a Puebla del Río, kilómetros 4 y 5; Cazalla de la Sierra a Lora del Río, kilómetros 23 al 30, y Carmona a Puebla de Cazalla, kilómetros 11 y 12, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 85.704,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.571,14 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 31 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la

que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 10 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1387

ESTABLECIMIENTO DE CRIA CARALLAR Y REMONTA DE MARRUECOS (PROTECTORADO)

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas menores de personal indígena y efectos de equipo de ganado que se detallan a continuación, y teniendo en cuenta la Orden circular de 6 de Octubre del año 1931 (*Diario Oficial*, número 225), se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante Mayor del mismo, hasta transcurrir treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial* y GACETA DE MADRID, en cuyo día y hora de las once se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebajar de los oficiales marcados como límites en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (*Diario Oficial*, número 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (*Diario Oficial*, número 287), debiéndose de entregar en el Almacén del Cuerpo en Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firma las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial*, número 33) y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se remitirán por cuenta de los constructores dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrateo.

Prendas menores de indígenas.

Borceguies (pares), 300.

Efectos de equipo de ganado.

Cabezadas potreras, 500.

Ronzales, 500.

Larache, 28 de Junio de 1934.—El Comandante Mayor, José Samaniego. Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

S—1330

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

Relación de Escuelas vacantes que correspondiendo a las series que se indican, y con números bis, tris, etc., para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 19 del mes de Junio actual.

MAESTROS**Serie A.**

Número de orden, 47-1 bis; localidad, Alcaucín; Ayuntamiento, ídem; Censo, 2.260 habitantes; clase de la Escuela, unitaria.

48-tres; Algatocín; ídem; 1.636; unitaria.

49-2 bis; Almachar; ídem; 2.606; unitaria número 1.

50-2 tris; Almargen; ídem; 2.676; unitaria número 1.

51-3 bis; Alozaina; ídem; 2.856; unitaria número 1.

52-3 tris; Alpandei; ídem; 1.007; unitaria.

53-4 bis; Antequera; ídem; 28.274; Sección graduada L. Motta.

54-5 bis; Arriate; ídem; 3.421; unitaria número 2.

55-6 bis; Atalaya; Vélez-Málaga; 2.005; unitaria.

56-7 bis; Benajafar; Vélez-Málaga; 1.511; unitaria.

57-7 tris; Benalauria; ídem; 1.106; unitaria.

58-7 cuarto; Benalmádena; ídem; 1.334; unitaria.

59-7 quinto; Benamargosa; ídem; 2.409; unitaria número 2.

60-7 sexto; Cajis; Vélez-Málaga; 528; unitaria.

61-8 bis; Caribuela (La); Málaga; 1.106; unitaria.

62-9 bis; Casarabonela; ídem; 5.214; unitaria número 2.

63-9 tris; Coin; ídem; 14.389; unitaria número 2.

64-11 bis; Cómpeta; ídem; 3.328; unitaria número 1.

65-14 bis; Iznate; ídem; 927; unitaria.

66-22 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria G. Stivela.

67-22 tris; Mijas; ídem; 5.128; unitaria.

68-22 cuarto; Monda; ídem; 3.133; unitaria número 1.

69-24 bis; Riogordo; ídem; 3.555; unitaria número 2.

70-27 bis; San Pedro Alcántara; Marbella; 1.432; unitaria.

71-27 tris; Serrato; Ronda; 1.023; unitaria.

72-27 cuarto; Valle de Abdalajís; ídem; 3.179; unitaria número 2.

73-29 bis; Villanueva del Rosario; ídem; 2.589; unitaria número 1.

Serie B.

74-29 tris; Alameda; ídem; 5.261; unitaria número 3.

75-30 bis; Antequera; ídem; 28.274; Sección graduada L. Motta.

76-30 tris; Ardales; ídem; 5.188; unitaria número 2.

77-30 cuarto; Arriate; ídem; 3.421; unitaria número 1.

78-30 quinto; Casares; ídem; 5.514; unitaria número 2.

79-30 sexto; Cómpeta; ídem; 3.328; unitaria número 2.

80-30 séptimo; Cuevas de San Marcos; ídem; 5.056; unitaria número 4.

81-30 octavo; Estepona; ídem; 10.457; unitaria número 2.

82-34 bis; Marbella; ídem; 8.411; unitaria número 2.

83-37 bis; Pizarra; ídem; 4.173; unitaria número 1.

84-37 tris; Riogordo; ídem; 3.555; unitaria número 1.

85-37 cuarto; Ronda; ídem; 29.185; Sección graduada.

86-37 quinto; Teba; ídem; 6.830; unitaria número 4.

Serie C.

87-37 sexto; Alora; ídem; 10.359; Sección graduada.

88-42 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 16.

89-42 tris; Ronda; ídem; 29.185; unitaria número 2.

Serie D.

90-42 cuarto; Alora; ídem; 10.359; unitaria número 4.

91-42 quinto; Antequera; ídem; 28.274; Sección graduada R. Robledo.

92-46 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 19.

De menos de 500 habitantes.

7 bis; Peñón de Vélez; Africa; 98; unitaria.

7 tris; Sabinillas; Manilva; 453; unitaria.

MAESTRAS**Serie A.**

35-1 bis; Alfarnatejo; ídem; 687; unitaria.

36-1 tris; Algarrobo; ídem; 2.714; unitaria número 2.

37-1 cuarto; Algatocín; ídem; 1.636; unitaria.

38-3 bis; Alpandei; ídem; 1.007; unitaria.

39-4 bis; Ardales; ídem; 5.188; unitaria número 1.

40-4 tris; Benamargosa; ídem; 2.409; unitaria número 2.

41-4 cuarto; Benarrabá; ídem; 1.576; unitaria.

42-4 quinto; Cajiz; Vélez-Málaga; 528; unitaria.

43-5 bis; Canillas Albaida; ídem; 1.209; unitaria.

44-5 tris; Cañete la Real; ídem; 5.160; unitaria número 1.

45-5 cuarto; Carratraca; ídem; 1.880; unitaria.

46-6 bis; Cómpeta; ídem; 3.388; unitaria.

47-6 tris; Cádiz; ídem; 1.410; unitaria.

48-6 cuarto; Estepona; ídem; 10.076; unitaria número 1.

49-6 quinto; Faraján; ídem; 1.007; unitaria.

50-7 bis; Gaucín; ídem; 4.228; unitaria número 2.

51-7 tris; Iznate; ídem; 927; unitaria.

52-7 cuarto; Jubrique; ídem; 1.884; unitaria.

53-7 quinto; Juzcar; ídem; 656; unitaria.

54-10 bis; Maro; Nerja; 606; unitaria.

55-13 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 19.

56-13 tris; Mollina; ídem; 4.170; unitaria.

57-13 cuarto; Montecorto; Ronda; 1.044; unitaria.

58-13 quinto; Montejaque; ídem; 2.107; unitaria.

59-14 bis; Periana; ídem; 4.634; unitaria número 1.

60-14 tris; Riogordo; ídem; 3.555; unitaria número 2.

61-14 cuarto; Salares; ídem; 539; unitaria.

62-15 bis; Torrox; ídem; 3.696; unitaria número 2.

63-17 bis; Villanueva del Rosario; ídem; 3.098; unitaria número 2.

64-17 tris; Yauquera; ídem; 3.841; unitaria número 2.

Serie B.

65-17 cuarto; Alora; ídem; 10.359; unitaria número 2.

66-18 bis; Colmenar; ídem; 4.132; unitaria número 1.

67-21 bis; El Palo Málaga; Málaga; 180.105; graduada número 9.

68-24 bis; Mollina; ídem; 4.170; unitaria.

Serie C.

69-24 tris; Campillos; ídem; 6.888; Sección graduada.

70-30 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 13.

71-30 tris; Teba; ídem; 6.831; unitaria número 3.

Serie D.

72-30 cuarto; Campillos; ídem; 6.888; Sección graduada.

73-34 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 16.

De menos de 500 habitantes.

1 bis; Atalaya; Vélez-Málaga; 361; unitaria.

1 tris; Campanillas; Málaga; 433; unitaria.

2 bis; Estación de Bobadilla; Antequera; 391; unitaria.

2 tris; Portugalejo; Canillas Aceituno; 127; unitaria.

Nota interesante.—La Escuela unitaria de párvulos que figura con el número 7 del grupo A de la relación inserta en la "Gaceta" del 19, debe ser el número 4.

Málaga, 28 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—497

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en prople-

dad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

- Número de orden, 1; localidad, Aguilar de Campóo; Censo, 1.913 habitantes; clase de la Escuela, unitaria número 2.
 2; Alar del Rey; 887; unitaria número 2.
 3; Ampudia; 1.768; unitaria número 1.
 4; Balpanás; 3.097; Sección graduada.
 5; Becerril de Campos; 2.324; unitaria número 1.
 6; Carrión de los Condes; 3.229; unitaria.
 7; Castromocho; 1.019; unitaria.
 8; Cervera de Pisuerga; 1.463; unitaria número 2.
 9; Dueñas; 3.455; Sección graduada.
 10; Frómista; 1.865; unitaria número 2.
 11; Fuentes de Nava; 1.998; unitaria número 2.
 12; Guardo; 1.990; unitaria número 3.
 13; Herrera de Pisuerga; 2.585; unitaria número 3.
 14; Palencia; 24.332; unitaria Modesto Lafuente.
 15; Palencia; 24.332; mixta, Barrio de los Cuarteles.
 16; Paredes de Nava; 4.489; Sección graduada.
 17; Torquemada; 2.651; unitaria número 3.
 18; Villaconancio; 513; unitaria.
 19; Villada; 2.471; unitaria número 1.
 20; Villarramiel; 3.213; Sección graduada.
 21; Villoldo; 671; unitaria.

Serie B.

- 22; Baltanás; 3.097; Sección graduada.
 23; Dueñas; 3.455; Sección graduada.
 24; Osorno; 1.856; unitaria número 1.
 25; Palencia; 24.332; Sección graduada, J. Manrique.
 26; Palencia; 24.332; Sección graduada, Alonso Berruguete.
 27; Torquemada; 2.651; unitaria número 4.
 28; Venta de Baños; 1.900; unitaria número 3.
 29; Villarramiel; 3.213; Sección graduada.

Serie C.

- 30; Palencia; 24.332; Sección graduada, Alonso Berruguete.
 31; Palencia; 24.332; unitaria, Allen de el Río.

Serie D.

- 32; Palencia; 24.332; Sección graduada, Alonso Berruguete.

De menos de 500 habitantes.

- 1; Barajores; 55; mixta.
 2; Barrio de la Estación (Santibáñez de la Peña); 137; mixta.
 3; Báscones de Ebro; 118; mixta.
 4; Cardaño de Abajo; 152; mixta.
 5; Cardaño de Arriba; 93; mixta.
 6; Cardeñosa de Volpejera; 247; mixta.

- 7; Casavegas; 116; mixta.
 8; Collazos de Boedo; 228; mixta.
 9; Cordovilla de Aguilar; 127; mixta.
 10; Fuente-Andrino; 99; mixta.
 11; Loma de Castrejón; 116; mixta.
 12; Mantinos; 314; mixta.
 13; Mave; 251; mixta.
 14; Micieces de Ojeda; 340; unitaria.
 15; Otero de Guardo; 258; mixta.
 16; Payo de Ojeda; 331; mixta.
 17; Reinoso; 280; mixta.
 18; Ríos-Menudos; 180; mixta.
 19; Ruesga; 184; mixta.
 20; Salcedillo; 167; mixta.
 21; San Martín y Cembrero; 154; mixta.
 22; San Román de la Cuba; 423; unitaria.
 23; Traspaña; 133; mixta.
 24; Valcovero; 164; mixta.
 25; Valdecañas; 431; unitaria.
 26; Valdeolmillos; 420; unitaria.
 27; Valoria del Alcor; 415; unitaria.
 28; Vega de Doña Olimpa; 248; mixta.
 29; Velilla de Tarilonte; 209; mixta.
 30; Villalajo; 334; unitaria.
 31; Villalumbroso; 461; unitaria.
 32; Villambrán de Ces; 221; mixta.
 33; Villameriel; 258; mixta.
 34; Villaoliva; 129; mixta.
 35; Villarrabé; 172; mixta.
 36; Villarrodrigo; 229; mixta.
 37; Villosilla de la Vega; 150; mixta.
 38; Villovieco; 418; unitaria.

P—489

MAESTRAS

Serie A.

- 1; Aguilar de Campóo; 1.913; unitaria número 2.
 2; Astudillo; 2.812; unitaria número 1.
 3; Brañosera; 608; unitaria.
 4; Castrillo de Onielo; 879; unitaria.
 5; Cevico de la Torre; 1.859; unitaria número 3.
 6; Cobos de Cerrato; 697; unitaria.
 7; Dueñas; 3.455; Sección graduada.
 8; Frómista; 1.865; unitaria número 2.
 9; Fuentes de Nava; 1.998; unitaria número 1.
 10; Guardo; 2.086; unitaria número 2.
 11; Herrera de Pisuerga; 2.585; unitaria número 3.
 12; Itero de la Vega; 548; unitaria.
 13; Lantadilla; 1.116; unitaria.
 14; Magaz; 726; unitaria.
 15; Palencia; 24.332; Sección graduada, J. Manrique.
 16; Palencia; 24.332; párvulos, número 2, Alonso Berruguete.
 17; Palenzuela; 1.072; mixta.
 18; Paredes de Nava; 4.489; Sección graduada.
 19; Piña de Campos; 864; unitaria.
 20; Saldaña; 1.625; unitaria número 1.
 21; Tabanera de Cerrato; 591; unitaria.
 22; Valle de Cerrato; 616; unitaria.
 23; Velilla de Guardo; 900; párvulos.

Serie B.

- 24; Astudillo; 2.812; unitaria número 2.
 25; Frómista; 1.865; párvulos.
 26; Guardo; 1.900; párvulos.
 27; Herrera de Pisuerga; 2.585; párvulos.
 28; Palencia; 24.332; párvulos, número 1, M. Lafuente. Pendiente de turno de consortes.

29; Paredes de Nava; 4.489; Sección graduada. Pendiente de turno de consortes.

Serie C.

- 30; Astudillo; 2.812; unitaria número 3.
 31; Guardo; 2.086; unitaria número 1.
 32; Palencia; 24.332; unitaria, Allen de el Río.
 33; Palencia; 24.332; párvulos, número 2, M. Lafuente.

Serie D.

- 34; Astudillo; 2.812; párvulos.
 35; Palencia; 24.332; párvulos, número 1, Alonso Berruguete.
 36; Palencia; 24.332; unitaria, M. Lafuente.

De menos de 500 habitantes.

- 1; Acera de la Vega; 261; mixta.
 2; Amayuela de Abajo; 135; mixta.
 3; Calzadilla de la Cueva; 397; mixta.
 4; Camporredondo; 477; unitaria.
 5; Candela; 298; mixta.
 6; Carbonera; 119; mixta.
 7; Camasobres; 345; mixta.
 8; Cozuelos de Ojedas; 209; mixta.
 9; Fresno del Río; 430; unitaria. Pendiente del turno de consortes.
 10; Itero Seco; 377; mixta.
 11; La Vid de Ojeda; 383; mixta.
 12; Nogales de Pisuerga; 368; unitaria.
 13; Pedraza de Campos; 475; unitaria.
 14; Polvorosa de Valdavia; 191; mixta.
 15; Poza de la Vega; 418; unitaria.
 16; Pozo de Urama; 216; mixta.
 17; Quantanilla de las Torres; 270; mixta.
 18; Resoba; 232; mixta.
 19; Revilla de Collazos; 323; mixta.
 20; San Martín del Valle; 157; mixta.
 21; Valdegama; 68; mixta.
 22; Valoria del Alcor; 415; unitaria.
 23; Valles de Valdavia; 131; mixta.
 24; Villacidaler; 440; unitaria.
 25; Villacías de Valdavia; 356; mixta.
 26; Villambroz; 274; mixta.
 27; Villanueva de Pisuerga; 52; mixta.
 28; Villemar; 121; mixta.
 29; Villodre; 174; mixta.

Nota.—Se incluyen en esta relación, por estar ya resuelta la provisión por turnos anteriores, todas las Escuelas vacantes hasta el 15 del actual, incluso las Escuelas que figuran en la primera relación remitida a la "Gaceta" con fecha 11 de los corrientes, y que hasta hoy no ha sido publicada, la cual, por tanto, queda desde luego anulada aun en el caso de que apareciera antes que la presente en aquel periódico oficial.

Palencia, 26 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—490

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en pro-

piedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

Número de orden correlativo, 1; localidad, Adeje, número 2; censo de población, 1.159 habitantes; clase de Escuela, unitaria.

2; Bufadero (Santa Cruz de Tenerife); 47.588; unitaria.

3; Charco del Pino, número 2 (Granadilla); 664; unitaria.

4; Laguna (La), número 1; 8.807; unitaria.

5; Perú (El), Santa Cruz de Tenerife; 47.588; unitaria.

6; Santa Cruz de Tenerife (Barrio Duggi); 47.588; Sección graduada.

7; Silos (Los), número 2; 1.120; unitaria.

8; Sebastián (San), número 3; 2.768; unitaria.

9; Tejina (Güta de Izora); 515; unitaria.

10; Tazacorte, número 6; 2.475; unitaria.

11; Valverde, número 3; 1.897; unitaria.

Serie B.

12; Laguna (La), número 3; 8.807; unitaria.

13; Santa Cruz de Tenerife (barrio Norte); 47.588; Sección graduada.

De menos de 500 habitantes.

Número de orden, 1; localidad, Acevijo (Hermegua); Censo, 160 habitantes; clase de la escuela, mixta.

2; Borondón (San), Tazacorte; 439; unitaria.

3; Cedo (Hermegua); 116; mixta.

4; Areze (Valverde); 279; unitaria.

5; Garachico (San Andrés y Sauces); 198; mixta.

6; Longuera (Realejo Alto); 272; unitaria.

7; Ravelo (Sauzal); 256; unitaria.

8; Rambla (La), San Juan de la Rambla; 339; mixta.

MAESTRAS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Güimar; Censo, 5.017 habitantes; clase de la escuela, Sección graduada.

2; Guadá (Arure); 801; mixta.

3; Charco del Pino (Granadilla); 646; unitaria.

4; Punta (La) (Tijarafe); 980; idem.

5; Realejo-Bajo, número 1; 1.479; idem.

6; Santa Cruz de Tenerife, número 3; 47.588; idem.

7; Sebastián (San), número 2; 2.768; idem.

8; Tegueste; 530; idem.

9; Tazacorte, número 6; 2.475; idem.

10; Valverde, número 2; 1.897; idem.

Serie B.

11; Valverde, número 3; 1.897; unitaria.

De menos de 500 habitantes.

Número de orden, 1; localidad, Aguas (Las), San Juan de la Rambla; Censo, 350 habitantes; clase de la escuela, unitaria.

2; Arico, número 2; 477; idem.

3; Barlovento; 325; idem.

4; Capitán García Hernández (Realejo-Alto); 169; mixta.

5; Coronada (La), Icod; 83; idem.

6; Canteras (Las), Los Silos; 266; idem.

7; Caletas (Fuencaliente); 456; idem.

8; Castillo (El), Garafia; 178; idem.

9; Chimiche (Granadillo); 476; unitaria.

10; Chejelipe de Arriba (San Sebastián); 109; mixta.

11; Lomo Pelado (Rosario); 300; idem.

12; Lomo Fuentes de los Pinos (Puntallana); 204; idem.

13; Malpais (Candelaria); 149; idem.

14; Molinito (El), San Sebastián; 243; idem.

15; Ortigal (La Laguna); 434; idem.

16; Punta Brava (Puerto de la Cruz); 97; idem.

17; Puertito (Adeje); 61; idem.

18; Sabinista (Arico); 239; unitaria.

19; Tosca San Antonio (Matanza de Acentejo); 405; mixta.

20; Tazo (Vallehermoso); 57; unitaria.

21; Torres (Las); 181; mixta.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Arturo P. Zamora Mandillo.

P—479 y 480

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

(Melilla).

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.584, de 50.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el 6 de Junio de 1931, a nombre de doña Remedios Luna Cuevas, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", "A B C" y "Ahora", de Madrid, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Melilla, 11 de Julio de 1934.—El Secretario, Fernando Arriaga.

X—3491

BANCO DE ESPAÑA

(Palencia).

Relación nominal de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal a los que debe aplicarse la pre-

sunción de abandono que establece el Real decreto-ley de 24 Enero de 1928, y sobre los cuales pueden ejercitar su derecho los respectivos titulares o sus causahabientes:

Doña Juliana García Martín, viuda de Velarde, pesetas 6,98; doña Casimira Polanco Andrés, viuda de Juan Llera, pesetas 1.750,50, y D. Eugenio Santos Calzada, pesetas 3,92.

Palencia, 9 de Julio de 1934.—El Secretario, P. de la Riva.

X—3492

TRANSPORTES AUXILIARES DE LOS FERROCARRILES DE ESPAÑA, S. A.
(T. A. F. E. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad arriba indicada a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio de 1934, a las once horas de su mañana, en su domicilio social, Carmen, 12, de acuerdo con el artículo 16 de sus Estatutos, y en la que se deliberará sobre los siguientes puntos:

1.º Aprobación de cuentas y balance del ejercicio anterior y gestión del Consejo durante el mismo.

2.º Elección de Consejeros.

3.º Propuesta del Consejo sobre reparto de beneficios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en Junta, habrán de hacer el depósito de las acciones al tiempo y número que disponen los Estatutos.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Subdirector administrativo, Pedro Díaz Mateo.

X—3499

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 56.827, expedido por este Banco en 17 de Junio de 1927, en representación de pesetas nominales 10.500, en 21 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 847.778 a 96 y 936.594 a 95, a favor de doña Severiana Lozano Olivares, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 3 de Julio de 1934, fecha de inserción del primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, Eduardo Leciere y Méndez.

X—3503

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, conforme con el anuncio del día 2 del actual, publicado en la GACETA DE MADRID del día 3 del mismo mes, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera bi-

poteca, de Valladolid a Ariza, que en el sorteo celebrado el día 12 del corriente para la amortización de 1.991 obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

709 a 758	48.212 a 48.261
5.026 a 5.075	52.015 a 52.035
10.458 a 10.507	52.186 a 52.208
11.169 a 11.218	52.309 a 52.314
11.754 a 11.764	52.781 a 52.830
11.811 a 11.849	54.770 a 54.819
14.484 a 14.533	64.173 a 64.222
18.750 a 18.799	64.864 a 64.913
20.615 a 20.626	66.131 a 66.140
20.677 a 20.714	66.191 a 66.201
22.819 a 22.833	66.352 a 66.380
22.864 a 22.898	68.322 a 68.330
23.398 a 23.447	68.381 a 68.408
24.442 a 24.482	68.459 a 68.471
26.026 a 26.055	68.472 a 68.521
26.106 a 26.125	73.730 a 73.779
29.137 a 29.169	74.425 a 74.474
29.220	78.338 a 78.387
29.321 a 29.336	79.098 a 79.147
30.332 a 30.379	79.518 a 79.567
30.430 y 30.431	81.684 a 81.733
34.157 a 34.175	83.877 a 83.921
34.276 a 34.306	83.972 a 83.976
40.074 a 40.123	85.840 a 85.898
40.411 a 40.460	86.397 a 86.556
41.519 a 41.568	91.788 a 91.837
46.693 a 46.742	92.346 a 92.395
47.066 a 47.115	

Dichas obligaciones se pagarán desde el 15 de Agosto próximo, a razón de 509,375 pesetas por obligación, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Abril último, a deducir los impuestos que correspondan, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao por el Banco de Comercio.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3501

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que, para cumplimentar lo acordado por la Junta general celebrada el 27 de Mayo último, se procederá a distribuir la cantidad de 10 pesetas por acción, libre de impuestos, con cargo al rendimiento obtenido de las minas y de las reservas de la Compañía durante el ejercicio de 1933, a partir del día 1.º de Agosto próximo.

Dicha cantidad será abonada contra entrega del cupón número 107.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, al cambio del día, por los Sres. De Rothschild Frères, calle de Laffite, número 23.

Madrid, 13 de Julio de 1934.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3502

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El 25 del mes actual, a las quince horas, se procederá públicamente en París, en las oficinas del Comité de esta Compañía, calle Chauchat, número 20, al sorteo para la amortización de 308 obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, reembolsables a partir de 15 de Agosto del corriente año, a razón de 509,375 pesetas, en Madrid y Barcelona, y de 509,375 francos, en París, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Abril último.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3500

LA BIENHECHORA, S. A.

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balance inventario.

ACTIVO	PESETAS
Consultorios	6.000,00
Valores mobiliarios.....	5.038,00
Resultas de Balances.....	11.265,57
Caja	27.934,43
	<hr/>
	50.238,00
	<hr/>
PASIVO	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	75,25
Capital	49.924,75
Reservas técnicas pendientes de liquidación.....	238,00
	<hr/>
	50.238,00
	<hr/>

Pérdidas y ganancias.

DEBE	PESETAS
Impuestos	889,97
Gastos generales.....	16.440,70
Siniestros	18.251,65
	<hr/>
	35.582,32
	<hr/>
HABER	
Reservas técnicas.....	791,00
Valores mobiliarios.....	11,75
Intereses y descuentos.....	173,80
Primas	31.701,60
Pérdidas y ganancias.....	2.904,17
	<hr/>
	35.582,32
	<hr/>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1933.
El Gerente, A. Riera.

X—3489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por Banco de la Propiedad, contra D. José Soler Ros, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado.

Porción de terreno con el edificio que en ella se está construyendo, situada en la barriada de Sans, de esta ciudad, próximo a las Cortes, junto a lo que antes era torrente de Can Mantega, de superficie ciento ochenta y nueve metros, ochenta y ocho decímetros, equivalentes a cinco mil veinte palmos setenta y cuatro centímetros.

Linda: por el frente, Sur, en una línea de ocho metros, con la calle de París; por detrás, Norte, en una línea de nueve metros tres centímetros, con terreno de la misma procedencia que fué de D. Juan Durban y D. Eladio Gardó; por la derecha, entrando, Este, en una línea de veintidós metros diez centímetros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de D. José Latorre y Martí, y por la izquierda, Oeste, en una línea de veintidós metros sesenta centímetros, con el torrente de Perales.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 11 de Agosto próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que dicho inmueble sale a subasta por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 9 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—3490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por virtud del presente, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una participación indivi-

sa de trescientos diez mil doscientos cuarenta y siete reales en el total valor de trescientos diez mil ochocientos treinta y siete reales que tenía fijada la hacienda de olivar, huerta, edificios y demás, llamada el Tablero Bajo, a distancia de esta población como un cuarto de legua, en este término, con una superficie de cuarenta y una fanegas, once celemines y dos cuartillos de tierra, equivalentes a veinte y cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y dos centiáreas, de las cuales seis fanegas, siete celemines y dos cuartillos son de regadío por noria, poblada de árboles frutales; treinta y tres fanegas, siete celemines y dos cuartillos de secano, y en ellas mil quinientos dos pies de olivo, cincuenta y siete estacas y setenta y un plantones, y la una fanega, ocho celemines y dos cuartillos restantes la ocupan las lindes, vallados, callejón de entrada, casa, era, alberca y noria, y están lindando: por Norte, con el camino que conduce a la Arruzafa y Huerta del Tablero Alto; al Sur, tierra llamada de la matriz y haza de la viña; al Este, camino de la Arruzafa y con tierras de dicha matriz, y al Oeste, con una haza que fué de D. Rafael Carrasco y terrenos de Arruzafilla. A esta hacienda se agregó viniendo a formar con ella una sola finca una sección de terreno segregada de la huerta llamada antes Tablero Alto o San José Caño de Bazán y hoy nombrada Quinta de la Concepción, que tiene una superficie de un celemin, dos cuartillos y dos y un décimo estadales de tierra, equivalentes a siete áreas, ochenta y nueve centiáreas, quedando al Este la línea oriental, y al Oeste, los demás terrenos de la dicha finca, Huerta del Tablero Alto, la cual sección de terreno está inmediata a las casas de la hacienda de Tablero Alto. A esta finca le corresponde y es anejo un alumbramiento de aguas hecho por medio de un pozo situado a diez metros en dirección Oeste del antiguo pozo o noria que existe en la parte de huerta, con la que linda por sus cuatro puntos cardinales, distando el venero de la población dos mil cuatrocientos treinta y un metro, con un caudal según el aforo practicado, de cuatrocientos noventa y ocho litros y seis decilitros de agua al minuto, y encontrándose a nueve metros de altura sobre el punto tomado para Córdoba, que es el edificio de las Casas Consistoriales. El tipo de subasta de esta finca es el de trescientas mil pesetas.

Segunda. Un pedazo de terreno que fué de la hacienda del Brillante, en el término de esta ciudad, que linda: por Norte, con el camino de dicha hacienda conduce a la Arruzafa; por el Este, con la carretera que va a los Arenales, con un terreno de D. José de Toro, y linda: por la carretera, hasta llegar al arroyo del Moro, con el que también linda por este rumbo; por Sur, con el camino que desde Córdoba va a la Arruzafa, y por Oeste, con este camino y con un muro de una casa construida en un pedazo de terreno que no pertenece a él; tiene veinte y seis áreas y setenta y ocho centiáreas con trece olivos. Ha sido valorada, a los efectos de esta subasta, en mil pesetas.

Tercera. Una haza llamada la Capellanía, al pago de la Matriz Baja, en este término, que linda: por Norte y Este, en varias direcciones, con la hacienda Cabrero Bajo; por Este y Sur, con la hacienda de la Matriz Baja; continúa por Sur con haza de D. José Marín Cadenas, y por Oeste y Norte, con la llamada de la Viña; tiene una superficie de once fanegas y nueve celemines, igual a siete hectáreas y diez y nueve áreas y treinta y dos centiáreas, con 437 olivos. Ha sido valorada a los efectos de esta subasta, en veinte mil pesetas.

Cuarta. Una haza de tierra calma, llamada de la Viña, al mismo sitio y término que las anteriores, pago de la Matriz, con tres hectáreas, veintiseis áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, con la haza Capellanía; Sur, con otra del Sr. Fernández de Córdoba; por Norte, con la Huerta Tablero Bajo y por Oeste, con la hacienda La Arruzafilla. El tipo de subasta de esta finca es el de diez mil pesetas.

Quinta. Una haza de tierra calma, al mismo pago y término, que linda: por Norte, con la hacienda Arruzafilla y con haza de Viña; por Sur, con otra que fué de D. José Marín Cadenas y la haza llamada de Olivo del Sr. Fernández de Córdoba; al Este, con dicha haza de la Villa, y por Oeste, con terrenos de los herederos de la señora Condesa Viuda de Hornachuelos; tiene una superficie de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y doce centiáreas, agregándole, además de otra haza una porción, teniendo todas dos hectáreas, setenta y un áreas y tres centiáreas. El tipo de subasta de esta finca es de ocho mil pesetas.

Sexta. Una hacienda de olivar, tierra calma y un huerto de secano con algunos frutales y caserío, nombradas Arruzafilla, sita en el último ruedo y pago de la Arruzafa, también en término de Córdoba, procedente del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Córdoba, y linda: al Norte, con la Huerta de Ollas, parte de la hacienda de la Albaida, propia de la señora Condesa Viuda de Hornachuelos y la huerta de la Arruzafa, propia de doña María Petil; al Oeste, la haza Gregoria y la dicha parte de la Albaida; al Sur, haza de D. José Marín Cadenas y hacienda de Tablero Bajo, y al Este, la misma hacienda del Tablero Bajo, la suerte de Tablero Alto de D. Joaquín de Lara, camino que conduce a las Ermitas, el olivar nombrado Arévalo y otros. Tiene una superficie de ochenta y ocho fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a cincuenta y tres hectáreas, noventa y cinco áreas y una centiárea, con olivos, algarrobos, encinas, chaparros, naranjos, limones, olmezos y otros árboles frutales. El caserío de dicha hacienda se compone de doscientas cincuenta y seis varas cuadradas dividido en dos grupos: el primero contiene una cocina con azotea, contigua una cuadra y dos habitaciones, y en el segundo, en el que se encontraba la casa de recreo, se halla arruinado en su mayor parte por un incendio, y sólo existe un tinahón para albergue de ganados y sobre él un pajar. A dicha hacienda se agregaron dos pequeñas secciones de

terreno que pertenecieron a la hacienda de la Albaida, de las cuales la primera lindaba: por el Norte, con terrenos de la primera suerte de Albaida, y por el Sur, con las paredes de la casa de la hacienda de la Arruzafilla y tierras de este mismo predio, no habiendo linderos por Este y Oeste, por concluir este terreno en ángulos agudos formados por la actual linde, teniendo una extensión superficial de cuatro celemines y veintitrés céntimos de otro, y la segunda sección estaba detrás de la Arruzafa, separada del todo de las tierras de la Albaida, constando esta sección de un celemin y ocho céntimos de otro, y al incorporarse dichas dos secciones de terreno quedó constituida la finca con una cabida total de cincuenta y cuatro hectáreas, veintidós áreas y trece centiáreas. Ha sido valorada, a los efectos de esta subasta, en cincuenta mil pesetas.

Séptima. Una haza llamada del Agua, situada al pago del Tablero de la Arruzafilla, en este término, compuesta de cuarenta áreas y ochenta y una centiáreas, o sean ocho celemines de tierra con cincuenta olivos, que linda por todas partes con la hacienda nombrada La Arruzafilla, dentro de cuyas tierras se halla enclavada. Ha sido valorada, a los efectos de subasta, en dos mil pesetas.

Octava. Una haza de olivar, conocida por la de Santa Clara o Cañito de Bazán, al pago de la Arruzafilla, de este término, con superficie de veinte y tres áreas y sesenta y siete centiáreas, con cincuenta y cinco olivos, un algarrobo y un álamo negro; linda: al Sur, huerta del Tablero Alto; al Este, olivar de la hacienda Tablero Bajo, tierras de la Capellanía de Arévalo, con las que sigue lindando; por Norte y parte de Oeste, y concluye de lindar por Oeste con la hacienda Arruzafilla. El tipo de subasta de esta finca es de mil quinientas pesetas.

Novena. Una huerta que se llama Tablero Alto y Caño de Bazán, hoy San José o Caño de Bazán, Alcor de la Sierra, ruedo y término de esta ciudad, pago de la Arruzafa, con su caja de Teja, alberca y demás obras de fábrica; linda: por Este, Sur y Oeste, con la hacienda Tablero Bajo y también por Poniente y Norte, con un pedazo de tierra de la haza Santa Clara, el camino de Córdoba a la Arruzafa y tierras de la hacienda de la Arruzafilla; tiene de superficie seis hectáreas, ochenta áreas, doce centiáreas, pobladas de olivar, un naranjal y otros varios árboles, siendo tres fanegas de regadío con agua del Cañito de Bazán. El tipo de subasta de esta finca es de cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, se señalado el día 10 de Agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se llevará a la práctica formando un solo lote con las nueve fincas que son objeto de ellas, sirviendo de tipo para la misma, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que figura mencionado anteriormente, formando un

total de cuatrocientos treinta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En cumplimiento de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo ha acordado en proveído de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue a instancia de D. Mariano, D. Rafael y D. José Urbano Raigón contra D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero.

Córdoba a 7 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.—El Juez, Marcial Zurera Romero.

X-3495

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DAROCA

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia de Daroca.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos promovidos por el Procurador D. José V. Burillo Francés, en nombre del comerciante D. Eduardo Lozano García, vecino de esta ciudad, representado hoy por el Procurador-habilitado D. Manuel Puente Catalán, se declaró a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia territorial de Zaragoza y dispuso la celebración de la Junta de acreedores y convocatoria, señalándose por este Juzgado para la celebración de la Junta el día 28 de Agosto próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los acreedores, a los que se les cita en la forma prevenida en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, quedando de manifiesto en Secretaría el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, y la proposición de convenio a disposición de los mencionados acreedores, los que servirá de notificación del estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional del comerciante D. Eduardo Lozano García, y de citación para la Junta el presente edicto.

Daroca, 5 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Benito Vicenté.—El Juez, Luis Cosculluela.

X-3496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Germán Amigo del Valle, contra D. José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción de cinco plantas, en término de esta capital y su calle Nueva del Este, número 6 provisional, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, zona segunda del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Ocupa una superficie de 350 metros cuadrados, equivalentes a 4.506 pies también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta, o sea la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-3498

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue doña Verónica Grande Ruiz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Nicanora Grande Ruiz, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora respecto de los bienes de que no dispuso por testamento ológrafo, hoy protocolizado en la Notaría de don Camilo Avila, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 1.º de Abril de 1933, siendo la doña Nicanora Grande Ruiz, de ochenta y cuatro años de edad, natural de Torreiglesias (Segovia), hija de Angel y Antolina, viuda de D. Lorenzo Goya Eulini, y domiciliada en la Pla-

za del Progreso, número 3, de esta capital, y se hace saber que quien reclama su herencia son sus hermanas doña Florentina y doña Verónica Grande Ruiz y sus sobrinos D. Feliciano, doña Maria, doña Julia y doña Braulia Sanz Grande, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 10 de Julio de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-3493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Por el presente se hace constar que en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Bonifacio López Martínez con D. Joaquin Cruz Salas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia en esta fecha, haciendo constar que la palabra "posteriores", que figura en la condición cuarta de las señaladas para tomar parte en la subasta deberá entenderse modificada por la de "anteriores" que es la que debió de consignarse, y sin duda por error involuntario se verificó.

Y para que de orden del señor Juez de primera instancia número 18, de esta capital e insertándose en la "Gaceta de Madrid", sirva de aclaración al edicto inserto en la misma en 29 de Junio último, expido el presente con el visto bueno de S. S., en Madrid a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, por suplencia, Emilio Gutiérrez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Ogando Stolle.

X-3494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado y mi Secretaría, a instancia de D. José Soriano Lorenzo, mayor de edad, casado y vecino de Torrevieja, sobre declaración de herederos abintestato de su difunto tío D. Gabriel Lorenzo Huertas, vecino que fué de Torrevieja y que falleció en Madrid el día 31 de Marzo de 1932, por el presente se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, y con los documentos que acrediten su derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente con el visto bueno del señor Juez de primera instancia de este partido de Orihuela a 20 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H., Ceferino López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Figueiras.

X-3495

PRESIDENCIA DEL COM

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- nataidad
Alava	105.833	227	150	53	13	2,14	1,42	0,50	0,15
Albacete	345.002	1.063	505	137	18	3,08	1,46	0,40	0,05
Alicante	555.996	1.261	715	315	34	2,16	1,29	0,57	0,06
Almería	336.597	1.082	452	171	10	3,21	1,34	0,51	0,03
Ávila	225.011	576	334	111	18	2,56	1,48	0,49	0,08
Badajoz	719.899	1.900	887	285	57	2,72	1,23	0,40	0,08
Baleares	373.553	595	395	227	15	1,59	1,06	0,61	0,04
Barcelona	1.939.465	2.631	2.130	1.078	117	1,36	1,10	0,56	0,06
Burgos	360.975	986	550	207	40	2,73	1,52	0,57	0,11
Cáceres	461.777	1.460	644	183	45	3,16	1,39	0,40	0,10
Cádiz	496.110	1.469	796	209	80	2,96	1,60	0,42	0,16
Castellón	309.304	530	360	183	17	1,71	1,16	0,59	0,05
Ciudad Real	511.197	1.466	632	204	42	2,87	1,33	0,40	0,08
Córdoba	700.425	1.874	799	237	58	2,68	1,14	0,34	0,08
Coruña (La)	785.426	2.108	1.115	392	64	2,68	1,42	0,50	0,08
Cuenca	317.968	1.105	526	166	7	3,43	1,65	0,52	0,02
Gerona	325.533	463	382	219	23	1,42	1,17	0,67	0,07
Granada	664.940	1.838	791	216	33	2,76	1,19	0,32	0,05
Guadalajara	204.763	526	253	86	7	2,57	1,24	0,42	0,03
Guipúzcoa	315.650	587	351	172	23	1,86	1,11	0,54	0,07
Huelva	362.382	756	412	172	25	2,03	1,14	0,47	0,07
Huesca	240.699	521	277	162	9	2,16	1,15	0,67	0,04
Jaén	699.349	2.064	1.003	209	69	2,95	1,43	0,30	0,10
León	450.815	1.317	664	313	40	2,92	1,47	0,69	0,09
Lérida	314.369	534	385	247	11	1,70	1,22	0,79	0,03
Logroño	207.056	473	221	124	16	2,28	1,07	0,60	0,08
Lugo	468.295	1.069	671	250	30	2,28	1,43	0,53	0,06
Madrid	1.481.029	3.033	1.735	802	156	2,05	1,17	0,54	0,11
Málaga	630.984	1.641	759	290	67	2,60	1,20	0,46	0,11
Murcia	647.495	1.890	839	293	44	2,92	1,30	0,45	0,07
Navarra	350.704	793	404	159	17	2,26	1,15	0,45	0,05
Orense	430.129	1.018	582	232	23	2,37	1,35	0,54	0,05
Oviedo	806.378	1.617	1.030	440	61	2,01	1,28	0,55	0,08
Palencia	212.328	597	306	119	18	2,81	1,72	0,56	0,08
Palmas (Las)	264.613	825	345	85	35	3,12	1,30	0,32	0,13
Pontevedra	578.451	1.378	794	277	41	2,38	1,37	0,48	0,07
Salamanca	344.372	957	530	223	27	2,78	1,54	0,65	0,08
Santa Cruz de Tenerife	320.266	927	317	146	23	2,89	0,99	0,46	0,07
Santander	375.197	828	475	176	25	2,21	1,27	0,47	0,07
Segovia	176.288	531	263	109	14	3,01	1,49	0,62	0,08
Sevilla	836.087	2.035	1.047	310	77	2,43	1,25	0,37	0,09
Soria	157.593	477	227	97	30	3,03	1,44	0,62	0,19
Tarragona	249.327	484	372	253	17	1,39	1,06	0,72	0,05
Teruel	252.989	660	371	210	24	2,61	1,47	0,83	0,09
Toledo	503.467	1.303	614	212	27	2,59	1,22	0,42	0,05
Valencia	1.077.253	1.951	1.504	618	46	1,81	1,40	0,57	0,04
Valladolid	307.805	779	416	152	34	2,53	1,35	0,49	0,11
Vizcaya	508.256	967	543	259	21	1,90	1,07	0,51	0,04
Zamora	284.348	754	401	167	20	2,65	1,41	0,59	0,07
Zaragoza	548.290	1.113	667	318	32	2,03	1,22	0,58	0,06
TOTAL	24.242.038	57.019	31.051	12.275	1.803	2,35	1,28	0,51	0,07

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ABRIL DE 1934

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco a más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco a más años	
119	108	14	1	1	87	63	20	30	120	»	2	23	»
544	519	16	»	2	266	239	115	164	341	»	1	15	»
637	564	27	1	6	361	354	103	164	551	»	2	41	»
523	559	10	»	»	241	211	66	112	340	»	1	19	»
300	276	16	»	2	180	154	75	114	220	»	»	8	»
987	973	52	1	4	448	439	167	235	651	1	»	33	»
306	289	13	»	2	214	181	33	48	347	»	»	19	»
1.327	1.304	89	18	10	1.084	1.046	238	350	1.780	»	20	284	»
520	466	21	10	9	276	274	108	157	393	»	2	29	»
755	705	40	2	3	335	309	190	261	383	»	8	24	»
739	730	74	3	4	405	391	124	220	576	»	4	55	»
262	268	11	2	4	185	175	50	71	289	»	»	18	»
747	719	37	2	3	463	279	159	220	462	»	1	17	»
998	876	55	1	2	413	386	142	230	569	»	6	59	»
1.050	1.058	47	5	12	523	592	165	280	835	»	»	39	»
572	533	4	»	3	270	256	130	185	341	»	2	11	»
211	252	18	1	4	199	183	40	62	320	»	»	33	»
960	878	33	»	»	463	388	144	234	557	»	16	54	»
275	251	5	2	»	140	113	41	62	191	»	1	14	»
291	296	18	2	3	175	176	45	76	275	»	4	38	»
359	377	22	1	2	210	193	46	70	342	»	1	14	»
266	255	7	»	2	133	144	31	47	230	»	1	22	»
1.091	973	66	1	2	539	464	231	356	647	»	6	48	»
662	655	21	8	11	347	317	141	221	443	»	11	16	»
249	285	8	»	3	206	179	38	51	331	3	1	11	»
242	231	15	»	1	111	110	26	30	179	3	1	26	»
537	532	22	2	6	339	332	88	134	537	»	1	18	»
1.561	1.472	148	2	6	886	849	227	403	1.326	6	34	300	»
851	790	62	2	3	398	361	145	209	548	2	8	70	»
1.004	886	37	1	6	443	396	149	245	594	»	4	37	»
415	378	11	4	2	230	174	72	107	297	»	10	33	»
514	504	8	1	14	263	319	80	118	461	3	»	10	»
810	807	45	0	7	499	531	127	197	833	»	4	54	»
287	310	15	2	1	184	182	89	129	236	1	2	22	»
427	398	27	2	6	184	161	104	153	192	»	5	24	»
714	664	27	4	10	396	398	128	215	578	1	1	17	»
502	455	22	»	5	276	254	113	195	335	»	2	36	»
487	440	17	1	5	154	163	82	116	201	»	9	11	»
423	405	13	3	9	240	235	81	122	353	»	8	48	»
297	234	10	2	2	136	127	57	91	172	»	»	4	1
1.027	1.008	72	3	2	535	512	128	221	823	3	6	96	»
248	229	19	3	8	110	117	44	68	159	»	»	10	»
233	251	16	»	1	190	182	29	43	329	»	»	26	»
348	312	17	2	5	214	157	46	75	296	»	»	11	»
678	625	24	1	2	331	283	136	190	424	»	3	26	»
991	960	42	»	4	825	679	252	403	1.101	»	8	78	1
397	382	32	»	2	199	217	95	141	274	1	5	48	»
503	464	16	2	3	287	256	61	128	414	1	10	73	»
388	366	13	3	4	186	215	71	111	290	»	3	10	»
549	564	26	»	6	344	323	120	165	502	»	5	62	»
29.183	27.836	1.480	109	214	16.012	15.039	5.192	8.638	22.988	25	228	2.094	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)**

Don Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se confiere traslado de la demanda interpuesta por Tomasa Jarabo Casanova, que litiga con el beneficio legal de pobreza concedido, sobre reclamación de diez mil pesetas, a la herencia o herederos de Isidro Argachal Lahora, cuyas circunstancias y domicilios se desconocen, y se les emplaza para que, dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en el expresado juicio, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 6 de Junio de 1934.—El Juez, Luis Giménez Armijo.—El Secretario, Pascual Candela Polo.

JC—573

ASTORGA

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 78 de 1934, por hurto de un caballo grande, todo negro, de cola larga, de unos cuatro años, a Francisco Cuesta García, vecino de Villamejil, hecho ocurrido en el día de ayer en esta ciudad de Astorga, de una posada,

Y en el cual se interesa, tanto por las Autoridades civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y a la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Astorga a 6 de Junio de 1934.—El Secretario, Valeriano Martín.—El Juez, Leopoldo Duque.

JO—8897

AYAMONTE

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la substracción de una mula de siete años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca 542, con el hierro de la Compañía "Fénix Agrícola, número 34", bociclara, y atiende por "Gitana", propiedad de D. Mariano Romero Blanco, vecino de Sevilla; y dos jumentos, uno pardo, marca mediana, calzado de las manos, como de unos diez años, y otro rucio obscuro, mediano, herrado de las manos, de doce años, ambos sin hierro, propiedad de D. Andrés González Rodríguez, vecino de Sanlúcar de Guadiana, substraídos el día 28 al 29 de Mayo último en una

cerca donde se encontraban, al sitio "Los Millares", término municipal de Sanlúcar de Guadiana, poniéndolos con dichos semovientes, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 72 de 1934, por hurto.

Dado en Ayamonte a 6 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Martínez.

JO—8898

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de divorcio que sigue D. Manuel Cos-Gayón Llantada contra doña Silvina Somoza Achucarra, se cita a ésta, de ignorado paradero, por segunda vez, para que el día 16 del actual, y hora de las diez, comparezca ante dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, a fin de absolver las posiciones que se formulen y declaren pertinentes; bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de poder ser declarada confesa en su contenido.

Barcelona, 8 de Junio de 1934.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.—El Secretario, José Molina.

JC—572

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de Antonio Romero León, de cuarenta y un años de edad, de regular estatura y carnes, moreno, domiciliado últimamente en la calle Flores, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, como autor de un delito de desobediencia a los Agentes de la Autoridad, hecho ocurrido el día 4 del actual, en el sitio denominado "Cuesta de Valdecorzo", de este término, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en el Depósito Municipal de este partido.

Al propio tiempo se deja sin efecto la busca y captura de José Romero León, a que se refiere mi edicto fecha 6 del actual, por no subsistir cargo alguno contra el mismo; todo ello acordado en el sumario que instruyo bajo el número 92 del año en curso.

Dado en Baena a 7 de Junio de 1934. El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—8899

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto se llama a la menor Francisca Estrada Gómez, para que, en el término de cinco días, com-

parezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Herrero, número 9, para prestar declaración y ser entregada a sus padres, haciéndose constar que se ignora el paradero actual de dicha menor, la cual tiene diecinueve años, de estatura regular, rubia, pelo cortado, traje azul, zapatos blancos y tiene cicatriz de un tumor en el lado izquierdo del cuello.

Asimismo interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la captura de la referida menor y sea entregada a sus padres, que se llaman Vicente Estrada Porcar y Francisca Gómez Domenech, que tienen su domicilio en esta capital, calle de Miguel Juan Pascual, número 9, piso bajo, comunicándolo a este Juzgado, que tiene todo ello acordado en el sumario número 195 de 1934, sobre rapto.

Castellón de la Plana a 6 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—8911

**JEREZ DE LA FRONTERA
SAN MIGUEL**

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Almeida Silva, de treinta y dos años, casado, fogonero, cuyo actual paradero se desconoce, perjudicado en el sumario número 246 de 1933, que se instruye por hurto de una bicicleta, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ampliar su declaración; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Jerez de la Frontera a 5 de Junio de 1934.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

JO—8913

LERMA

Don Gervasio Méndez Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquín Cecilio Montero, mayor de edad, casado, quiescente, residente últimamente en Villagonzalo, conocido por el "Portugués", cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audencia de este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y su ingreso en el Depósito municipal de esta villa, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de aves; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto Joaquín Cecilio Montero y su conduc-

ción al Depósito municipal, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Lerma a 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Corentino Gómez.—El Juez, Gervasio Méndez.

JO—8916

LORCA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita causa criminal de oficio con el número 79 del año actual, sobre muerte natural de Pedro Hernández Payá, de cincuenta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bernardino y Dolores, pintor, natural de Aguilas, sin domicilio conocido por ser ambulante, con instrucción, estatura baja, pelo entrecano, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, color moreno, barba blanca, teniendo una cicatriz encima de la ceja derecha, cuya muerte tuvo lugar a las doce horas y treinta minutos del día 19 de Mayo último, en ocasión de ser conducido a esta cárcel de partido por una pareja de la Guardia civil.

Y desconociéndose el actual paradero de los parientes más próximos y herederos de dicho interfecto, se les hace a los mismos, por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Lorca a 6 de Junio de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, don Ginés Parra Jiménez.

JO—8917

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por D. Anselmo Pinar de la Hija contra la Sociedad "Ventas y Construcciones", se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar con edificación en Madrid, con fachada a la calle de Cáceres, número 13 antiguo y 17 moderno, comprendida en la Sección segunda del Registro del Mediodía, que linda por el frente, al Norte, con la calle de su situación; por la derecha, entrando al Oeste, con parcela de la Sociedad de "Ventas y Construcciones"; por la espalda o testero, al Sur, con terrenos de la Sociedad de "Ventas y Construcciones". Ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a ochó mil ciento ochenta y nueve pies noventa y tres décimos y cuatro centésimos de pie, todos ellos cuadrados. Figura inscrita al tomo seiscientos setenta y seis, libro ciento cincuenta y tres de la Sección segunda, finca tres mil ciento cincuenta y dos, folio doscientos dieciséis del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número 1, se ha señalado el día 9 de Julio

próximo a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ogando Stolle.

JC—574

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de Córdoba y "Gaceta de Madrid", se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Antonio Crespo Molina, que tiene su domicilio en Fernán-Núñez de esta provincia, calle de Muñoz Pérez, número 60, presunto autor de la venta de una caballería con guía falsa a Miguel Mora Jiménez, poniéndolo a mi disposición en el Arresto municipal de esta ciudad, en el caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 40 del año actual, sobre intervención de una caballería que se supone ilegítima.

Dado en Montilla a 6 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—El Juez, D. Rafael León Brezosa.

JO—8918

ROA

Don José de la Torre de Pedro, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, acuerdo publicar en sumario número 33 de 1934, sobre robo de los efectos que luego se dirán, a Eugenio de Blas Moral, en la noche del día 30 de Mayo último de una corraliza próxima a la caseta número 61 de la línea férrea de Valladolid a Ariza, donde los guardaba, ruego a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, y deteniendo a sus poseedores, de no acreditar su lícita posesión.

Objetos substraídos.

Tres gallinas blancas, una negra, dos pintadas con pintas blancas y encarnadas, un gallo del mismo color y tres conejos grandes, pardos.

Dado en Roa a 2 de Junio de 1934.

El Secretario, Francisco P. Rodríguez. El Juez, José de la Torre.

JO—8920

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario número 95 de 1934 sobre hurto de efectos que se relacionarán, ocupados por la Guardia civil del puesto de Vinaroz el día 6 del actual, cuyos efectos se dice que fueron substraídos a últimos de Abril pasado de los sitios que, como localidades de esta demarcación, no se han podido determinar todavía, se cita a los que resulten ser propietarios de los referidos efectos, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración sobre los hechos de autos, ofrecerles el procedimiento a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y acreditar la preexistencia de los indicados efectos; apercibiéndoles con parares el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Señas de los efectos y de los perjudicados.

Un paraguas que, sobre las cuatro de la tarde de un día que llovía, se hallaba colgado en la pared del zaguán de una casa de la calle Mayor, próximo a un convento de frailes, en estado ruinoso, y de una camisería.

Unas tijeras para cortar el pelo, procedentes de una peluquería de la calle Mayor; dicha peluquería tiene las puertas pintadas de color verde; y un hacha que se hallaba en el suelo, y en el mismo dintel de la puerta, de una casa situada en la misma entrada de un pueblo cercano a Tortosa.

Dado en Tortosa a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Agustín Sánchez.

JO—8923

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBERUELA DE LA LIENA

Don Joaquín Oliván Olivera, Juez municipal de Alberuela de la Liena.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 341 habitantes, y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad, al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MA-

BRIO y *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada, si no fuere de este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que correspondía el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Alberuela de La Liena a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario accidental, Zenón Vidal.—El Juez municipal, Joaquín Oliván.

JO—8929

BULBUENTE

Don Casimiro Olmedo Láinez, Juez municipal de Bulbunte, partido de Berja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso abierto para su provisión por el turno de traslado, se saca a concurso dicha vacante, la cual será provista por el turno y forma que determina o establece el párrafo último del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último; debiendo los solicitantes remitir sus instancias a este Juzgado municipal por término de treinta días, y haciéndose presente que la retribución de dicha plaza es únicamente con los derechos de Arancel, y que el censo de población de este Municipio es de 825 habitantes.

Bulbunte, 2 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Casimiro Olmedo.

JO—8930

CARNOTA

Don Antonio Leis Lestón, Juez municipal suplente, en funciones, de Carnota (La Coruña).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto en concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último y Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Este término consta de 6.594 habitantes de hecho y 7.440 de derecho.

Dado en Carnota a 2 de Junio de 1934.—El Secretario, M. Álvarez Romero.—El Juez, Antonio Leis.

JO—8931

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Don Andrés Arias Cabero, Juez municipal suplente, en ejercicio, por in-

disposición del propietario, de esta villa de Hinojosas de Calatrava.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de población de menos de 30.000 almas; haciéndose constar que este Municipio tiene 2.203 habitantes de hecho y 2.567 de derecho; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, bien entendido que la preferencia entre los solicitantes se determinará:

1.º Por la antigüedad en la categoría.

2.º Por haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes.

3.º En último caso, por la mayor edad de los solicitantes.

Dicho cargo no tiene otros emolumentos que los señalados en el vigente Arancel.

Dado en Hinojosas de Calatrava a 17 de Mayo de 1934.—El Secretario, Tarsilo Villarrubia.—El Juez municipal, Andrés Arias.

JO—8932

JATIEL

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y cuantos documentos consideren pertinentes, ante este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el agraciado con el cargo de que se trata, percibirá únicamente los derechos de Arancel.

Jatíe, 5 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Luis Ubeda.

JO—8933

LOGROÑO

Por la presente cédula se cita a José Armas, sin oficio ni domicilio, natural de Puerto de la Luz (Canarias) y de ignorado paradero actualmente, para que el día 9 de mes de Julio y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal de Logroño, para la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se instruye por faltas a las personas; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y determina la ley.

Y para que conste, sirviendo al mismo tiempo de notificación al interesado, expido la presente cédula de citación, de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Logro-

ño a 6 de Junio de 1934.—El Secretario, José María de Colsa.

JO—8934

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 168 de 1934, por lesiones por imprudencia, a Antonia Solor Flores, contra Félix Lozano González, en el que se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Félix Lozano González,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Lozano González, como reo de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, represión y pago de las costas del presente juicio, reservándose la acción civil a la lesionada Antonia Solor Flores, para que en el procedimiento adecuado reclame lo que proceda; expidase edicto a la GACETA DE MADRID, para notificar la presente a la denunciante, y exhorto al de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, para la notificación del denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonia Solor Flores, expido la presente, que firmo, en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, F. Gómez Martínez.—El Juez, Antonio Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 306 de 1934, por daños, contra Julio Sierra Rustarazu, en el que se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de Mayo de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julio Sierra Rustarazu,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Sierra Rustarazu, como reo de una falta de daños, a la pena de 5 pesetas de multa, a que abone 5 pesetas de indemnización al perjudicado y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Julio Sierra Rustarazu, expido a pre-

sente, que firmo, en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, F. Gómez Martínez.—El Juez, Antonio Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 265 de 1934, por mordedura de perro, a Violeta Cano Montoya, contra Alfonso Mingo González, en el que se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1934; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Alfonso Mingo González,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Mingo González, como reo de una falta de imprudencia, a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas, reservándose la acción civil al representante legal de la niña Violeta Cano Montoya, para que en el procedimiento adecuado, reclame lo que proceda.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Mingo González, expido la presente, que firmo, en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, F. Gómez Martínez.—El Juez, Antonio Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 241 de 1934, por vejación, contra Salvador Gómez Molina, en el que se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1934; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Salvador Gómez Molina,

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador Gómez Molina, como reo de una falta al respeto y consideración debidos a los Agentes de la Autoridad, a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del presente juicio; notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Salvador Gómez Molina, expido la presente, que firmo, en Madrid a 30 de

Mayo de 1934.—El Secretario, F. Gómez Martínez.—El Juez, Antonio Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 239 de 1934, por vejación, contra Agustín García Molinero, en el que se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Agustín García Molinero,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín García Molinero, como reo de una falta de vejación, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del presente juicio; expidase edicto a la GACETA DE MADRID para notificarle la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Agustín García Molinero, expido la presente, que firmo, en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, F. Gómez Martínez.—El Juez, Antonio Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 295 de 1934, por vejación, contra Ramón Ríos Cue, en el que se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1934; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, de la otra, como denunciado, Ramón Ríos Cue,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Ríos Cue, como autor de una falta de vejación, a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio, y notifíquesele la presente por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

Y para que sirva de notificación a Ramón Ríos Cue, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, F. Gómez Martínez.—El Juez, F. Gómez Martínez.

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 266, seguido en este Juz-

gado contra Manuel Morales Jiménez y Juan Lániz García, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 de Junio de 1934; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Morales Jiménez y Juan Lániz García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Morales Jiménez y Juan Lániz García, en rebeldía, a la pena de un día de arresto a cada uno, que cumplirán en la prisión, y al pago de las costas del juicio por mitad, notificándoseles esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, y una vez sea firme ponga en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández Rodríguez.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Morales Jiménez y a Juan Lániz García, expido la presente en Madrid a 6 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.

JO—8937

En el expediente de juicio verbal de faltas número 353, seguido en este Juzgado contra Pedro Carrillo Laguna, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 de Junio de 1934; D. Mariano M. Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Carrillo Laguna,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Carrillo Laguna, en rebeldía, a la pena de 5 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado, por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro Carrillo Laguna, expido la presente en Madrid a 6 de Junio de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández Rodríguez.

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 66 de 1934, por amenazas y daños, y contra Antonio Martín Robles aparece la siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1934; visto por el Sr. D. Joaquín Romeo Saavedra, Juez accidental del Juzgado municipal número 11, los pre-

sententes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Martín Robles.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Martín Robles, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Antonio Martín Inurrieta y Antonio Martín Robles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Antonio Martín Inurrieta y Antonio Martín Robles, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido el presente en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario Joaquín Caballero. JO—8938

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 931 de 1934, por lesiones, y contra Eugenio Agueda Campos, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1934; visto por el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez accidental del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Agueda Campos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Eugenio Agueda Campos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Carmen Maqueda Areste y Eugenio Agueda Campos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Eugenio Agueda Campos y Carmen Maqueda Areste, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.053 de 1933,

por lesiones, y contra Jesús Martín, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Abril de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Martín.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Jesús Martín, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Jesús Martín.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela." Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Jesús Martín, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 26 de Abril de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 226 de 1934, por lesiones, y contra José Sanz Rodríguez y Félix Fernández González, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1934; visto por el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez accidental del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Sanz Rodríguez y Félix Fernández González.

Fallo que debo condenar y condeno a José Sanz Rodríguez y a Félix Fernández González a la pena de seis días de arresto a cada uno, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado Félix Fernández González.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Félix Fernández González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—8935

JURISDICCION DE MARINA

CORME

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento, de fecha 31 de Marzo último, se ha declarado justificado el extravío de la Cartilla naval y hojas de incorporación y movilización del inscrito de este Trozo, Antonio Martínez Pose, por lo cual dichos documentos quedan nulos y sin ningún valor.

Corme, 5 de Junio de 1934.—Angel Pérez.

JM—3280

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE JURADOS MIXTOS DE MELILLA

Don Enrique Doménech Roura, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia, de Transportes Terrestres, se sigue expediente sobre reclamación de salarios, a instancia de D. Manuel González Crespo, contra don Nicasio Treles Moreno, de ignorado paradero y últimamente domiciliado en Tetuán.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio en primera convocatoria, el próximo día 10 de Julio, y caso de suspenderse por ausencia de vocales, en segunda convocatoria el día 13 del mismo mes, por el presente se llama, cita y emplaza, para que comparezca en forma legal al mencionado D. Nicasio Treles Moreno, con todos los medios de pruebas de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Melilla, a 6 de Junio de 1934. El Presidente, E. Doménech R.—El Secretario, M. Martín Vifasclaras.

JO—8939

JURADO MIXTO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS DEL MUEBLE

Por providencia dictada por el señor Presidente de este Jurado mixto, D. José Luis Relimpio Carreño, con fecha 26 de Mayo de 1934, por la presente se cita a doña Adela Díez, cuyo último domicilio conocido es el de López de Rueda, número 8, Sevilla, teniéndose noticias de que se ha trasladado a Madrid, para que en el plazo de diez días después de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Jurado mixto de Industrias del Mueble para responder a la reclamación que le tiene formulada el obrero Manuel Jiménez Mena, por horas extraordinarias; advirtiéndole que, si no comparece en dicho plazo, se verá el juicio sin su presencia.

Enviándose este anuncio al citado periódico oficial para conocimiento de la interesada.

Sevilla a 4 de Junio de 1934.—El Secretario, José Estrada Parra.

JO—8943

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.